



RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta sobre retribuciones definitivas de la anualidad 2008 y provisionales de la anualidad 2009, del Convenio Colectivo de "Industrias vinícolas, alcohólicas y sus derivados".

Expte.: 81/007/2009. (2009061224)

Visto: El texto del Acta sobre retribuciones definitivas de la anualidad 2008 y provisionales de la anualidad 2009, del Convenio Colectivo de industrias vinícolas, alcohólicas y sus derivados (código de Convenio 8100145), suscrita por la Mesa Negociadora el 31 de marzo de 2009 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de trabajo (BOE de 6 de junio); artículo 38, apartados 6 y 8, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE del 13 de abril), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en Materia Laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 20 de abril de 2009.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

ACTA DE LA FIRMA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS CONCEPTOS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE INDUSTRIAS VINÍCOLAS, ALCOHÓLICAS Y SUS DERIVADOS PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

ASISTENTES:

PARTE EMPRESARIAL:

POR ASEVEX:

D. Antonio Medina Montaña.

D. José Luis Cadaval Nieto.

D. Pedro Morgado Morgado.

PARTE SOCIAL:

POR FTA-UGT:

D. Luis Seco Crespo.



D.^a Raquel López Santofimia.

POR CCOO:

D. José Santos Álvarez.

D. Antonio Santiago Crespo.

En la ciudad de Almendralejo a las 17 horas del día 31 de marzo de 2009 se reúne la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo de Extremadura del sector de industrias vinícola, alcohólicas y sus derivados, formada por las personas anteriormente mencionadas.

Por ambas partes y por unanimidad de los respectivos representantes, se manifiesta lo siguiente:

- 1.º Que en virtud de lo aprobado en el Convenio Colectivo de ámbito Regional para las industrias vinícolas, alcohólicas y sus derivados (DOE n.º 96, de 18 de agosto de 2007), se procede a la subida para 2009 del IPC previsto más un punto.
- 2.º Que en consecuencia se Aneja a este Acta como parte integrante de la misma los conceptos económicos definitivos del 2008 y provisionales de 2009.
- 3.º Facultar a D. Antonio Santiago Crespo para que en nombre de la Mesa Negociadora efectúe la presentación del acta con el Anejo ante la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura para su publicación en el DOE.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 17,30 del día de la fecha.

CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS VINÍCOLAS

CONCEPTOS ECONOMICOS DEFINITIVAS 2008 Y PROVISIONALES 2009

GRUPO 1º PERSONAL TECNICO	Salarios 2008 definitivos €/mes	Salarios 2009 provisionales IPC previsto +1 3% (€/mes)
Técnicos Titulados		
Jefe superior	1.033,04	1.064,03
Con título superior	1.033,04	1.064,03
Con título medio	938,33	966,48
Con título inferior	938,33	966,48
Técnicos no titulados		
Encargado general de bodegas y fabricas	855,34	881
Encargado de laboratorio	855,34	881
Ayudante de laboratorio	795,65	819,52
Auxiliar de laboratorio	746,86	769,27
GRUPO 2º PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Jefe de administración	1.033,04	1.064,03



Jefe de primera	938,33	966,48
Jefe de segunda	855,34	881
Oficial de primera administrativo	796,99	820,90
Oficial de segunda administrativo	795,65	819,52
Auxiliar administrativo	746,86	769,27
GRUPO 3º PERSONAL COMERCIAL		
Jefe superior	1.033,04	1.064,03
Jefe de ventas	938,33	966,48
Inspector de ventas	855,34	881
Corredor en plaza	796,99	820,90
Viajante	796,99	820,90
GRUPO 4º PERSONAL DE OFICIO		
Profesionales de Oficio		
Capataz de bodega o fabrica	830,47	855,38
Encargado de sección o cuadrilla	781,30	804,74
Oficial de primera	772,55	795,73
Oficial de segunda	763,73	786,64
Oficial de tercera	753,88	776,50
Oficios auxiliares		
Oficial de primera	772,55	795,73
Oficial de segunda	763,73	786,64
Peones especializados	746,86	769,27
Peones	738,45	760,60
GRUPO 5º PERSONAL SUBALTERNO		
Conserje	746,86	769,27
Subalterno	746,86	769,27
Personal de limpieza	746,86	769,27

ARTICULO 38º DIETAS	Año 2008 definitivos	Año 2009 provisionales
MEDIA DIETA	14,31	14,74
DIETA COMPLETA	26,75	27,55

ARTICULO 40º PLUS DE DISTANCIA	Año 2008 definitivos	Año 2009 provisionales
	0,22	0,23

ARTICULO 41º PLUS DE TRANSPORTE	Año 2008 definitivos	Año 2009 provisionales
	75,72	77,99